



GUÍA DOCENTE 2015-2016
DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

1. Denominación de la asignatura:

DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Titulación

GRADO EN DERECHO

Código

5950

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

ORIGEN Y FUNDAMENTOS DEL DERECHO

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

DERECHO PRIVADO

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

M^a ANGELES HERRERA GARCIA

4.b Coordinador de la asignatura

M^a ANGELES HERRERA GARCIA

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

PRIMER CURSO - SEGUNDO SEMESTRE

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Básica



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

6

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

Competencias Específicas

CE1 Tomar conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CE2 Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión inter-disciplinaria de los problemas jurídicos

CE4 Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE6 Adquirir la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

CE9 Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica.

CE18 Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuesto fácticos.

CE19 Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente a entidades Públicas, privadas y particulares.

Competencias Genéricas/Transversales

CG1 Adquirir capacidad de análisis y síntesis

CG3 Adquirir conocimientos generales básicos

CG12 Trabajar en un contexto internacional

CG13 Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico.

CG15 comprender las distintas formas de creación del derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

CG16 Adquirir habilidades y técnicas de investigación.

CG23 Desarrollar habilidades de aprendizaje que permitan realizar estudios posteriores con un alto grado de autonomía.

9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes

R10 Conocer los principios y valores constitucionales relativos al factor religioso y su proyección social.

R11 Aprender a interrelacionar las normas referentes a la libertad religiosa existentes en los distintos ámbitos del ordenamiento jurídico.

R12 Conocer de forma crítica y objetiva la regulación del aspecto social del factor religioso y la necesidad de la intervención del Estado en el establecimiento de las normas que lo regulan.



9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)

I.- CONCEPTO DE DERECHO ECLESIAÍSTICO DEL ESTADO

Concepto de Derecho Eclesiástico del Estado y su Evolución Histórica

- 1 - La denominación de la asignatura.- Contenido del concepto de Derecho Eclesiástico del Estado.
- 2 - Síntesis histórica entre el orden religioso y poder político. Los orígenes precristianos. El cristianismo.
- 3 - Antecedentes contemporáneos del Derecho Eclesiástico español.

II.- LAS FUENTES DEL DERECHO ECLESIAÍSTICO ESPAÑOL

Fuentes del Derecho Eclesiástico Español

- 1.- Clasificación. La Constitución Española de 1978. Los Convenios Internacionales de Protección de Derechos suscritos por el Estado. Los Acuerdos con las Confesiones Religiosas.
- 2.- Los Acuerdos Concordatarios con la Santa Sede.
- 3.- Los Acuerdos del Estado español con otras Confesiones Religiosas.
- 4.- La Ley Orgánica de Libertad Religiosa de 5 de julio de 1980.
- 5.- Otras normas de Derecho Eclesiástico.

III.- LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DEL DERECHO ECLESIASTICO DEL ESTADO

Principios Informadores del Derecho Eclesiástico del Estado

1. - Concepto y funciones de los principios informadores.
- 2.- El principio de libertad religiosa.
- 3.- El principio de igualdad religiosa ante la ley.
- 4.- El principio de aconfesionalidad del Estado.
- 5.- El principios de cooperación del Estado con las confesiones religiosas.
- 6.- Encaje de los principios entre sí.

IV.- LA LIBERTAD RELIGIOSA

La libertad religiosa como derecho fundamental.

- 1.- Concepto. Libertad religiosa y libertad ideológica. Libertad Religiosa y libertad de culto.
- 2.- Contenido. La libertad religiosa en su dimensión individual y colectiva.
- 3.- Límites, titularidad y protección jurídica.



V.- LAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Sujetos confesionales. • 1. La personalidad jurídico-civil de las entidades religiosas.

- 1.- Los sujetos confesionales.
- 2.- La personalidad jurídico-civil de las entidades religiosas.
- 3.- El régimen económico y patrimonial de las confesiones religiosas.
- 4.- El patrimonio cultural de las confesiones religiosas y su regulación en el Derecho Español.

VI.- LA DIMENSIÓN INDIVIDUAL DE LA LIBERTAD RELIGIOSA: LOS DERECHOS Y LIBERTADES.

La enseñanza

- 1.- La libertad de enseñanza.
- 2.- Concreción de la libertad de enseñanza.
- 3.- La financiación de la enseñanza.
- 4.- El Acuerdo con la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales.
- 5.- Concreción sobre la enseñanza en los Acuerdos con las Confesiones Religiosas no Católicas.

Las objeciones de conciencia.

- 1.- La objeción de conciencia. Noción y su protección.
- 2.- Los distintos supuestos de objeciones de conciencia.

Simbología religiosa

- 1.- Simbología religiosa estática y simbología religiosa dinámica, en los ámbitos públicos

VII.- LA ASISTENCIA RELIGIOSA

La asistencia religiosa

- 1.- Concepto de asistencia religiosa.
- 2.- Los ministros de culto.
- 3.- Modelos de organización de la asistencia religiosa.
- 4.- Desarrollo de la asistencia religiosa en los ámbitos específicos.

VIII.- EL SISTEMA MATRIMONIAL ESPAÑOL

El sistema matrimonial español.

- 1.- Sistemas matrimoniales: concepto y clases.
- 2.- Sistema matrimonial vigente: los datos constitucionales y su desarrollo en la legislación.

La eficacia civil del matrimonio canónico.

- 1.- Los efectos civiles reconocidos.
- 2.- La remisión a la jurisdicción canónica matrimonial.
- 3.- Eficacia de las resoluciones canónicas de nulidad. La declaración de ajuste al Derecho del Estado.



La eficacia civil de los matrimonios religiosos con otras Confesiones Religiosas con Acuerdo firmado con el Estado.

- 1.- Eficacia civil de la forma de celebración religiosa de las Confesiones religiosas no católicas con Acuerdo de Cooperación.
- 2.- Referencia al contenido del matrimonio de las confesiones religiosas que tiene firmados Acuerdos de cooperación con el Estado (FEREDE, FCIE, CIE). Regulación: requisitos y existencia de impedimentos para contraer; Forma de celebración; Extinción o disolución del matrimonio; Eficacia civil conforme a lo establecido en la legislación y en los Acuerdos de Cooperación respectivos.

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Ferrer Ortiz, y otros, (2010) Derecho Eclesiástico del Estado Español, Sexta Edición, EUNSA, PAMPLONA,
Gonzalez del Valle, J. M., (2005) Derecho Eclesiástico del Estado., Sexta Edición, THOMSON - CIVITAS,
Goti Ordeñana, J, Sistema de Derecho Eclesiástico del Estado., Juan Goti Ordeñana, San Sebastian,
Ibán, Iván C; Prieto Sanchis, Luis; Motilla, Agustín, (2004) Manual de Derecho Eclesiástico , TROTТА,
Jusdado Ruiz-Capillas, M. A. y varios autores, (2012/EDICIÓN ACTUALIZADA) Derecho Eclesiástico del Estado, 2012/EDICIÓN ACTUALIZADA, COLEX,
Martínez Blanco, A. , Derecho Eclesiástico del Estado., TECNOS,
Reina Bernáldez, V. , Derecho Matrimonial, TECNOS,
Satorras Fioretti, R. Mª, Lecciones de Derecho Eclesiástico del Estado, J. M. BOSCH,
Souto Paz, J. A. , Derecho Eclesiástico del Estado. Derecho Matrimonial., Marcial Pons, Madrid,

Vera Urbano, F. de P., Derecho Eclesiástico., xxx, Madrid,

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

AAVV, , CODIGO ECLESIASTICO, LA LEY,
Álvarez Cortina, A. C. y Villa Robledo, M. J. , Legislación Básica de Derecho Eclesiástico del Estado., xxx,
Código Derecho Canónico, Código Derecho Canónico, B.A.C.,
CONSTITUCION ESPAÑOLA, (1978) CONSTITUCION ESPAÑOLA, XXX,
Fornés, J. y otros. , Legislación Eclesiástica., 2010, Aranzadi,
Llamazares, D., (2008) Derecho Eclesiástico del Estado, ARIEL,
Martínez Torrón, J., (1999) Religión, Derecho y Sociedad, COMARES,
Navarro-Valls, R. y Palomino, R., Estado y Religión, ARIEL,
Nieto Nuñez, S. , Legislación Eclesiástica Estatal y Autonómica - Jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, COLEX,
Olmos Ortega, M. E. y Landete Casas, J. ., Legislación Eclesiástica, 2010, Civitas ,
Otaúy, Jorge (ed.), (2001) Diálogo sobre el futuro de la Ciencia del Derecho Eclesiástico en España, Navarra Gráfica Ediciones ,



10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

La asignatura es de 6 ECTS consta de 150 horas de trabajo para el estudiante, que se reparten básicamente en 60 horas de sesiones presenciales y 90 horas de trabajo autónomo del estudiante.

Las sesiones presenciales consisten en una combinación de clase magistral y actividades prácticas, de modo que el profesor expone los contenidos básicos de la materia y se realizan debates sobre las lecturas obligatorias y las cuestiones planteadas respecto de cada tema y ejercicios y presentaciones orales por parte de los estudiantes sobre cuestiones propuestas por el profesor.

El trabajo autónomo del estudiante consiste en lectura de textos obligatorios de cada tema, consulta de materiales colgados en la plataforma virtual de la Universidad, preparación de las presentaciones que ha de realizar cada alumno, realización de un trabajo tutorizado en relación con la asignatura y estudio para el examen final.

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
CLASES TEÓRICAS	CG3 CE1 CE2 CE4	32	0	32
CLASES PRÁCTICAS; DEBATES; REALIZACIÓN DE TRABAJOS.	CG1 CG12 CG13 CG15 CG16 CG23 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	13	60	73
LECTURAS Y RECENSIONES	CG1 CG23 CE6 CE9	0	10	10
TUTORIAS	CG1 CG3 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	5	0	5
PREPARACIÓN DE LA EVALUACIÓN	CG1 CG3 CG12 CG13 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	0	26	26
PRUEBAS DE EVALUACIÓN	CG1 CG3 CG12 CG13 CE1 CE2 CE4 CE6 CE9 CE18 CE19	4	0	4
Total		54	96	150



11. Sistemas de evaluación:

Se evaluará la asistencia y realización de actividades presenciales, así como los trabajos realizados por el alumno, y las pruebas de evaluación continua, conforme al procedimiento de evaluación que se expresa a continuación:

- Asistencia y realización de supuestos prácticos en el horario correspondiente a las clases prácticas.
- Trabajos prácticos: se realizarán por parte del alumno 4 trabajos prácticos. En los mismos se valorará la aplicación de las normas y conocimientos sobre el tema de forma argumentada y crítica.
- Pruebas de evaluación de conocimientos adquiridos: Se realizarán 3 pruebas escritas sobre los contenidos de la asignatura, 1. Correspondiente a las Unidades 1-2-3; 2. Correspondiente a las Unidades 4-5; 3. Correspondiente a las Unidades 6-7.
- Se realizará una prueba de evaluación final, sobre los contenidos de todas las unidades docentes del programa. Para superar dicha prueba de evaluación final será imprescindible obtener una calificación mínima que suponga el 40% del peso total de la misma.

Las actividades realizadas en clase, los trabajos prácticos y las pruebas de evaluación de conocimientos, desarrollados a lo largo del curso, por su carácter de elementos de evaluación continua, no son susceptibles de evaluación en segunda convocatoria, por lo que se mantendrá la calificación que el alumno hubiera obtenido en los mismos en primera convocatoria. Únicamente será susceptible de evaluación en segunda convocatoria la prueba de evaluación final.

Procedimiento	Peso
Asistencia y realización de actividades presenciales	10 %
Realización de trabajos prácticos	20 %
Pruebas escritas de evaluación de conocimientos adquiridos	30 %
Evaluación final	40 %
Total	100 %



Evaluación excepcional:

“En el caso de los alumnos que participen en el programa Universitario Cantera, la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa”.

En atención a causas excepcionales y justificadas, podrá tener lugar una evaluación excepcional. En todo caso, las circunstancias excepcionales tendrán que ser expuestas y valoradas conforme a lo establecido en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos.

La Evaluación excepcional consistirá en las siguientes pruebas:

- Prueba teórica escrita sobre la totalidad de los contenidos del programa que consta en la Guía Docente. Peso en la calificación final: 40%
- Prueba práctica: resolución de dos supuestos prácticos en relación a los contenidos del programa. Peso en la calificación final. (20% cada supuesto práctico) 40%
- Presentación de un trabajo escrito sobre uno de los contenidos del programa. Peso en la calificación Final: 20%

Total Calificación: 100%

El alumno tendrá derecho a dos convocatorias, debiendo superar en la segunda de ellas la prueba o pruebas que no haya superado en la primera.

12. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

AQUELLOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA FACULTAD DE DERECHO

http://www.ubu.es/ubu/cm/titulaciones/temas/grado_derecho

Apartados: INFORMACION ACADEMICA Y RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

13. Calendarios y horarios:

AQUELLOS FIJADOS POR LA FACULTAD DE DERECHO

http://www.ubu.es/ubu/cm/titulaciones/temas/grado_derecho

Apartado: INFORMACION ACADEMICA: HORARIOS Y CALENDARIO ACADEMICO

14. Idioma en que se imparte:

CASTELLANO